



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU 20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2025 14:19:35 -05:00

Jesus Maria, 06 de Junio del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000572-2025-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° 2025-0132795, que contiene el Memorándum N° D000909-2025-DIGEP-MINSA, emitido por la Dirección de General de Personal de la Salud y el Informe N° D000804-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, elaborado por el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, ambos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del servidor **PAUL ERNESTO RIVERO ORTIZ**; del Régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 00110-2024/MINSA, regulado por Decreto Legislativo N° 1057, con el cual se contrató al servidor **PAUL ERNESTO RIVERO ORTIZ**, como Especialista Legal en la Dirección de Planificación del Personal de la Salud de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, desde el 24 de julio de 2024, prorrogándose el citado contrato con la Adenda N° 03, hasta el 30 de junio de 2025;

Que, con Memorándum N° D000909-2025-DIGEP-MINSA, de fecha 02 de junio de 2025, el Director General de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, autoriza y traslada lo requerido en el Escrito N° 001-2025-PRO, por el servidor CAS **PAUL ERNESTO RIVERO ORTIZ**, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a partir del 29 de mayo al 30 de junio de 2025; toda vez que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001022-GG-ESSALUD-2025 de fecha 29 de mayo de 2025, fue designado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000899X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Huaraz de ESSALUD, por lo que traslada el presente expediente a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para las acciones correspondientes;

Que, mediante Reporte del sistema Checksmart de Control de Asistencia, se aprecia que el citado servidor no consigna otras licencias por motivos particulares antes de la presentación del presente expediente;

Que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador, está contenido en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, "*Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales*", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 11:05:18 -05:00



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 11:01:24 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **TXRKH88**



régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año;

Que, en el caso de los contratos bajo el régimen CAS de duración transitoria, como es el presente caso, se deberá tener en cuenta que la licencia a otorgarse no debe exceder el plazo de vigencia de dicho contrato

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, se precisa que mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 4 señala lo siguiente:

“Artículo 4.- Alcance

El presente RIS tiene alcance a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del MINSA, en adelante el MINSA, según el siguiente detalle:

*4.1 Los/as servidores/as civiles del MINSA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, **del Decreto Legislativo N° 1057**, de la Ley N° 30057 y el personal de salud de las carreras especiales, sin distinción del puesto, cargo o nivel jerárquico”. (El subrayado es nuestro)*
(...)”.

Que, del mismo modo, señalar que en el primer párrafo del artículo 42 del citado RIS, señala lo siguiente:

“Artículo 42.- Licencias por motivos particulares

La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa días (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Solo requiere conformidad del jefe inmediato.
(...)”.

Que, con el Informe de visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en atención a la autorización otorgada por el Director General de la Dirección General de Personal de la Salud, emite opinión favorable en relación a lo solicitado por el servidor CAS **PAUL ERNESTO RIVERO ORTIZ**;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor, se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no sólo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en razón que, con fecha posterior a la efectividad del uso de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, con Memorandum N° D000909-2025-DIGEP-MINSA de fecha 02 de junio de 2025, emitido por el Director General de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, remitió la autorización respectiva, para su trámite correspondiente;



Que, con el visado de la Jefa del Equipo II de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor **PAUL ERNESTO RIVERO ORTIZ**, identificado con DNI N° 41766571, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Especialista Legal en la Dirección de Planificación del Personal de la Salud de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, por treinta y tres (33) días calendarios, con eficacia anticipada, desde el 29 de mayo al 30 de junio de 2025.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al servidor CAS **PAUL ERNESTO RIVERO ORTIZ**, a la Dirección General de Personal de la Salud y a los Equipos Funcionales de Programación y Presupuesto, Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaria General la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

